



**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XIX/8
4 de noviembre de 2015

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Decimonovena reunión
Montreal, Canadá, 2 a 5 de noviembre de 2015
Tema 4.3 del programa

**RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

**XIX/8. Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones
internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad
Biológica**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la información que se recoge en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el papel de las organizaciones internacionales pertinentes a la hora de apoyar la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques¹, y en la nota informativa sobre la contribución de las organizaciones integrantes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques²;

2. *Acoge con beneplácito* la contribución de los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a los esfuerzos por lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular en lo relativo a los bosques;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y con otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para contribuir a la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre bosques y del plan de trabajo conexas de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, con vistas a asegurar la congruencia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y para seguir mejorando la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión en los siguientes términos:

La Conferencia de las Partes,

Habida cuenta de la fuerte congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques, las

¹ UNEP/CBD/SBSTTA/19/8.

² UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/3.

³ Anexo de la Resolución 70/1 de la Asamblea General.

actividades y orientaciones de la REDD+⁴, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible relativos a los bosques, y *haciendo hincapié en lo importante que es alcanzar estas metas y objetivos para la implantación de la visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, así como para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, reconociendo también enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques a los que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión XII/20,*

Recalcando la necesidad de intensificar la coherencia, la cooperación y las sinergias entre acuerdos, procesos e iniciativas que estén relacionados con los bosques, tanto a nivel de política como a nivel de implementación,

a) *Acoge con beneplácito la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015⁵, la cual fortalece dicho acuerdo y lo prorroga hasta 2030;*

b) *También acoge con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y concretamente las metas relacionadas con los bosques que forman parte de los objetivos de desarrollo sostenible 6 y 15;*

c) *Toma nota de otras iniciativas para reducir la pérdida de bosques y alienta a las Partes y a todos los interesados directos pertinentes a tomar parte, según corresponda, en su implementación, como contribución a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que están relacionadas con los bosques;*

d) *Invita al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a tener en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques mientras elabora el Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, con objeto de fomentar un planteamiento coordinado del cumplimiento de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques;*

e) *Invita además a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que, al preparar su plan de trabajo 2017-2030, tenga en cuenta las formas y los medios para seguir intensificando sus contribuciones individuales y colectivas a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y a que respalde un planteamiento coordinado del cumplimiento de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, como por ejemplo los siguientes:*

- i) *Compartir experiencias e información relacionadas con la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques;*
- ii) *Identificar las acciones de los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques que podrían aportar un apoyo útil a los países, entre ellas para la aplicación del Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta las diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para mejorar la gestión integrada de los bosques y reforzar en particular la capacidad técnica;*
- iii) *Examinar los respectivos papeles de sus miembros con el fin de sacar provecho de las ventajas comparativas de cada uno de ellos y seguir intensificando sus contribuciones conjuntas;*

⁴ REDD+ se utiliza como abreviatura de «reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono, gestión sostenible de los bosques e incremento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo», de acuerdo con el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El acrónimo REDD+ se utiliza sólo por conveniencia, sin ninguna intención de adelantarnos a las negociaciones en curso o futuras de la CMNUCC.

⁵ Resolución 2015/33 aprobada por el Consejo el 22 de julio de 2015.

- iv) Mejorar la vigilancia y presentación de informes sobre los avances, incluyendo la armonización de indicadores y procesos de presentación de informes;
 - v) Mejorar la gestión de los conocimientos, por ejemplo mediante plataformas de datos abiertas y mediante la interoperabilidad, para facilitar el intercambio y la síntesis de información;
 - f) *Alienta* a las Partes a que, mientras elaboran e implementan su política de bosques, aborden las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los otros compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques para tener en cuenta, según proceda, i) otros usos de la tierra, incluida la agricultura, ii) la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, y iii) la reducción del riesgo de desastres, y a que tengan debidamente en cuenta la conservación y la utilización sostenible de los bosques naturales y la vegetación autóctona, evitando los posibles efectos negativos de la forestación de biomas no forestales;
 - g) *Pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, entre ellos la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para responder plenamente a las solicitudes de la Conferencia de las Partes del párrafo 21 de la decisión XII/6, para apoyar la implementación de la presente decisión, y que informe de su progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
-